

REVISTA DE REVISTAS

Derecho penal. 1245

tas viven asediadas por el *common law*: todo elemento débil del código se enfatiza y sirve de base para censuras. A su vez cualquier defensa del Código implica un acto de fe." En los Estados Unidos, el pragmatismo, propio de su cultura, provoca en el derecho estatutario que se atienda más a los hechos, a la realidad, y que destaquen en la normativa ciertas notas, como su flexibilidad, la autosuficiencia, la equidad.

Existen, pues, códigos que imitan otros; o aquellos que "han racionalizado una jurisprudencia" (a través de anotaciones e interpretaciones jurisprudenciales, que posteriormente se sistematizan, se codifican); y por último códigos-leyes originales influidos poderosamente por la doctrina y las escuelas y universidades, como es el caso de la República Federal de Alemania y en menor medida el de Italia.

En el Congreso de Caracas, concluye el autor, se pronunciaron a favor de la vigencia y actualidad de la codificación, los informes nacionales francés, belga, holandés, de la República Federal de Alemania, italiano, de Quebec, norteamericano, israelita, soviético, polaco, yugoslavo y de la República Democrática Alemana. Se pronunció en contra, solamente, Venezuela —la excepción confirma la regla—, pero, señala Sacco con cierta ironía, "durante el Congreso los periodiqueros —*strilloni*— ofrecían en las calles el código revisado que recién aparecía".

Jorge BARRERA GRAF

DERECHO PENAL

JIMÉNEZ-OLIVARES, Ernestina, "La delincuencia femenina en México", *La mujer delincuente*, México, UNAM, 1983, pp. 35-56.

El origen de este trabajo fue un curso que, sobre la mujer delincuente, coordinó el maestro ya fallecido Javier Piña Palacios en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, en el año de 1980. En dicho trabajo, Ernestina Jiménez se refiere a la delincuencia femenina del México prehispánico; así como a la delincuencia durante la etapa colonial, estudiando en particular los llamados recogimientos de mujeres.

Al hablar la autora de la delincuencia femenina de la época prehispánica hace la advertencia de que sólo tratará el tema relativo a la mujer nahua, en el contexto de las culturas contemporáneas de la mexicana, como la de los chichimecas de Texcoco, la de los tlaxcaltecas, etcétera.

Así pues, Ernestina Jiménez trata primeramente de revivir el contorno social de la época de estas culturas; describe sus rasgos principales, entre los que destaca el determinismo nahua, que llegaba inclusive a establecer que los nacidos en ciertos días o fechas fuesen condenados por conductas antisociales, prefijadas de acuerdo con el día de que se tratase. De esta manera —la autora ejemplifica citando hasta trece casos—, los nacidos en “Ome tochtli” (día dos conejo) serían alcohólicos por necesidad, fueran hombres o mujeres. Ciertamente que este fatalismo podía mitigarse mediante algunas prácticas religiosas, como la devoción al propio signo, mediante el bautizo.

A continuación detalla una relación de los delitos, principalmente de tipo sexual, que eran más castigados, tales como: adulterio, homosexualidad, travestismo, incesto, incontinencia, indisciplina, alcoholismo, alcahuatería, aborto, hechicería, robo, escándalo y homicidio. En cuanto a las penas, eran verdaderamente drásticas; casi siempre el delito conllevaba la pena máxima, impuesta de diferentes maneras: a las lesbianas, por ejemplo, refiere la autora, se les ahogaba; la alcohólica joven moría apedreada, lo mismo que la ladrona.

La mujer, en cambio, durante la etapa colonial, era tratada como una menor de edad, sin grandes posibilidades de elegir su propio destino, cifrado prácticamente en la doble opción del matrimonio y la vida conventual. Eran muchas las limitaciones, de toda índole, que pesaban sobre la mujer en esta época: no podía aceptar una herencia; no podía desempeñar puestos públicos, ni servir de testigo, ni tener acceso a la educación superior.

La legislación colonial sobre la mujer comenzó por proteger ciertas situaciones matrimoniales; se protegía en efecto a la mujer, cuando era abandonada por maridos aventureros; cuando enviudaba; así como en estado de horfandad o de divorcio. Dicha protección implicaba también la persecución y el castigo, muy riguroso, de ciertos delitos contra quienes corrompieran a una mujer virgen; se castigaba el aborto y a las lesbianas; se condenó el incesto, la hechicería, el adulterio, el amancebamiento, la bigamia y otros delitos comunes, tales como el robo, las riñas y el homicidio.

La Real Audiencia enviaba a las mujeres delincuentes a la cárcel real, en aposento separado de los hombres; mientras que la Inquisición tenía sus propias cárceles y sus penas peculiares; sobre todo, la autora comenta lo relativo a las calificadas como “alumbradas”.

En este análisis global, Ernestina Jiménez se detiene para explicar con detalle la institución del recogimiento de mujeres como protectora de las mismas. Había diversos recogimientos que perseguían dis-

tintos objetivos: primero aparecen los que protegen a las doncellas; después vienen los que albergan a mujeres arrepentidas que por su propia voluntad deseaban dejar la mala vida, para entregarse a una vida de oración y penitencia; más tarde, se establecen recogimientos para viudas y abandonadas y, finalmente, se instituyen para mujeres delincuentes, funcionando a modo de prisiones.

Los primeros tienen carácter voluntario; es decir, estos recogimientos reciben a mujeres que voluntariamente desean internarse en ellos; mientras que los últimos, tienen carácter penitenciario: se ingresaba únicamente mediante la correspondiente sentencia. Fueron célebres algunos, como el llamado Jesús de la Penitencia, fundado en 1572, para mujeres perdidas, "españolas pecadoras distinguidas y pecadoras de calidad"; más tarde, inclusive se transformó formalmente en convento y su vacío fue suplido por el Hospital de la Misericordia; cuando éste quedó en ruinas, vino el recogimiento de la Magdalena, el más importante de México, quizá, afirma la autora, junto con el de María Egipcíaca, de Puebla.

Había también, como acabamos de indicar, recogimientos en provincia, que recuerda Ernestina Jiménez brevemente: en Puebla, Veracruz, Mérida, Campeche, Tamaulipas, Tlaxcala, San Luis Potosí, etcétera. Todos éstos estuvieron cumpliendo sus diferentes objetivos hasta la época de Juárez o de la Reforma, en que el Estado pasa a sustituir totalmente a la Iglesia en estos asuntos.

Por último, viene la nota bibliográfica. Se trata, pues, de un interesante estudio; por su novedad y por lo difícil que resulta hacer este tipo de análisis, debido a la escasez de fuentes, sobre todo las referentes a la etapa colonial y a la época independiente, durante el siglo XIX. El carácter proteccionista de las disposiciones legales; el sentido moralizador, que se acentúa tratándose de la mujer delincuente, todo lo cual se refleja en esa misma institución del recogimiento, hace muy difíciles los estudios históricos de esta naturaleza, inclusive respecto de las mujeres delincuentes procesadas y sentenciadas, de las que tenemos una muy breve referencia en las Memorias de la Secretaría de Justicia a partir del año de 1824.

José BARRAGÁN BARRAGÁN

MARCHIORI, Hilda, "Personalidad de la mujer delincuente", *La mujer delincuente*, México, UNAM, 1983, pp. 191-205.

Los puntos de estudio que se abordan en este trabajo son: las conductas delictivas más frecuentemente observadas; las características psicológicas más generales de la mujer delincuente, y lo relativo a la peligrosidad de la misma. El objetivo que se propone alcanzar Hilda Marchiori es el de configurar precisamente la personalidad de la mujer delincuente, con base en estas mismas conductas antisociales de mayor incidencia.

Las conductas en cuestión son: la prostitución; el homicidio, especialmente el pasional; el robo; el tráfico de drogas; el secuestro; la estafa; las denuncias falsas realizadas por mujeres; el aborto; el incesto y la conducta de abandono.

Antes de iniciar el estudio particular de cada una de las mencionadas conductas, la autora nos advierte que la problemática de la mujer delincuente es una de las más difíciles de analizar desde el punto de vista criminológico, debido a la carencia de estudios y de investigaciones sobre su conducta delictiva. Además, recuerda que en los últimos años, el delito de la mujer ha aumentado firme y progresivamente en una proporción de 1 a 50, de 1 a 20 y hasta de 1 a 5 en relación con el hombre, especialmente en los países latinoamericanos.

Para Hilda Marchiori por conducta delictiva debe entenderse, desde el punto de vista clínico, la que realiza un individuo, en este caso una mujer, en un momento determinado de su vida y en circunstancias especiales para ella. Es evidente, dice, que cada persona es única en sus aspectos psicológicos y en su historia familiar y social; que reacciona de un modo particular, lo que también la hace diferente a las demás, con un enfoque existencial también único; de donde la agresión del delito implica aspectos básicos biosociales también únicos. La conducta delictiva de una mujer es la expresión de una sicopatología individual de su alteración psicológica y social. Una mujer delincuente no sólo es una persona enferma, también es el elemento emergente de un núcleo familiar enfermo, de manera que a través del delito traduce las ansiedades y conflictos del intragrupo familiar.

Pues bien, con estos antecedentes, Hilda Marchiori se ocupa de la descripción y consideración de cada una de las conductas delictivas descritas, para tratar de explicarnos cuál es el significado y la interpretación valorativa que deba dársele en orden a la ponderación y al conocimiento de la personalidad del delincuente, en este caso la mujer.

De la prostitución, dice que es la conducta antisocial típica de la

delincuencia femenina. Es tan alto el índice de la prostitución que representa el mismo porcentaje que la delincuencia masculina. Las prostitutas tienen una problemática síquica grave. La prostitución, significaría para Hilda Marchiori, una profunda tendencia de la mujer hacia la autodestrucción, por alguna causa o circunstancia personal, atribuida al grupo familiar o social; es una especie de venganza y guarda un paralelismo enorme con el suicidio de los jóvenes. El problema requiere de una política preventiva en lo general y terapéutica en lo individual.

En el robo puede verse una conducta utilitarista; pero más en el fondo también se descubre cierta inseguridad en la mujer o deseo de tener bienes ajenos como objetos de posesión, más que como una necesidad material. Entre las mujeres delincuentes predomina más el hurto en las tiendas y comercios, especialmente de prendas de vestir. La mujer tiende a especializarse en el robo de determinados objetos; de zapatos, por ejemplo. Y casi siempre actúa en compañía, utilizando algún señuelo.

Así va analizando, como decíamos, cada una de estas conductas para llegar a una caracterización global de la personalidad de la mujer delincuente, cuyas notas serían: primero, la mujer actúa de un modo singular en su acción delictiva, en la preparación del delito, de manera que se encuentra particularmente inclinada a la complicidad y, sobre todo, a la inducción, como afirmaba Hurwitz; en segundo lugar, aparece una inestabilidad afectiva, que debe ser vista a través de un complicado proceso en su historia individual y familiar, y, en tercer lugar, apunta la nota de la autodestrucción, que se manifiesta en relación con la edad, de manera que a menor edad en la mujer delincuente mayor es la tendencia a la autodestrucción.

Por último, se refiere a la peligrosidad, por cierta tendencia a la reincidencia; por la gran peligrosidad de la mujer que trafique con drogas, especialmente entre los escolares de la primaria o de la secundaria; de la mujer que golpea, tortura o abandona a sus hijos: entonces estamos ante la mujer que secuestra y mata al niño-víctima; ante la mujer que envía a sus hijos a vender la droga o a robar. Termina con unas consideraciones acerca del tratamiento que debe aplicársele: se requerirá de un diagnóstico integral con un enfoque interdisciplinario; recomienda profundizar, en todo caso, la sicoterapia de tipo familiar.

José BARRAGÁN BARRAGÁN

MENDOZA RÍOS, Josefina, "La menor delincuente en México", *La mujer delincuente*, México, UNAM, 1983, pp. 5-34.

El origen de este trabajo, como el de otros varios que se insertan en el mismo libro, fue el de un curso coordinado por el querido maestro, ya fallecido, Javier Piña Palacios en 1980, sobre el tema genérico de la mujer delincuente.

Pues bien, la exposición de Josefina Mendoza Ríos giró en torno a estos cuatro puntos principales: primero se refirió al tema de los menores infractores; luego habló de las escuelas de tratamiento para los mismos y, más en particular, de la escuela hogar para mujeres; más adelante hizo hincapié sobre la violencia que se percibía en dichas escuelas, al grado que motivaron un motín, punto éste que analiza en la parte final de su trabajo.

Es un bonito trabajo el realizado por la autora, una combinación de ciencia y de experiencia; expresa una gran inquietud por lo que está ocurriendo, en el momento de dictarse el curso, en 1980, en dichas escuelas de tratamiento, de ahí la fuerza con que nos narra los errores en la administración de la referida escuela hogar en la que estallara el motín.

Al referirse a los menores infractores, ya en particular, Josefina Mendoza Ríos, comienza haciéndonos la caracterización correspondiente. Menor infractor es aquella mujer —ya que el trabajo o las reflexiones giran sobre el elemento femenino—, comprendida en la edad de ocho a dieciocho años, para la que se admite la división que enseña la psicología de prepúber o preadolescente; púber y adolescente.

Tal diferenciación se hace necesaria a la hora de precisar la etiología que motiva las actitudes y la misma actividad delictuosa de la menor. Y entre los factores que estudia, como determinantes de conductas antisociales en la menor, están los de orden biológico, ya que las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias, la desnutrición y el uso de tóxicos o el retraso mental, pueden influir enormemente en la malformación de hábitos y de conductas delictuosas.

Entre los factores de orden psicológico, la autora señala que la personalidad del niño o niña es producto de una carga hereditaria y es una pasta expuesta a los estímulos externos, provenientes del medio circunvecino, como son los padres. Dice la autora que en estos casos, la menor infractora viene a ser una víctima de la sociopatía, que es común en familias desintegradas o con graves problemas sociales, y se pregunta en dónde se une la neurosis social a la familiar. De manera que los factores psicológicos van muy estrechamente ligados con los factores fa-

miliares y aun los sociales (que son los más poderosos), toda vez que el individuo es producto de la sociedad donde ha crecido y madurado, dice textualmente Josefina Mendoza Ríos.

Las infracciones más comunes, de que luego se ocupa la autora, también se corresponden con la edad y los condicionamientos familiares, sociales y psicológicos de la menor. Así, refiere que entre las menores de ocho a quince años predominan los delitos de robo, prostitución, daños contra la salud, vagancia y otros; mientras que entre las menores de quince a dieciocho años, predominan los delitos de prostitución, robo, vagancia, malvivencia, daños contra la salud y otros.

En cuanto al comportamiento que guardan en las instituciones estas menores infractores, depende también de la sociopatía que se han formado y que entraña una expresión periódica agresiva, la cual puede enmascararse con diversos grados de depresión. Dice la autora que la sociópata repite el aprendizaje cultural del grupo social que le ha acuñado; generalmente de grupos marginados, relegados a subsistir en baldíos, estaciones del metro, calles, tiraderos de basuras. De ahí el carácter complejo que presenta dicha menor y que puede aflorar en manifestaciones somáticas y diversos padecimientos. Por lo que se recomienda un trato integral, por personal especializado y responsable, capaz de comprender la conflictiva personalidad de estas menores y capaz para darles dicho tratamiento integral.

El segundo punto que estudia con detalle es el de las escuelas de tratamiento para menores infractores, en especial la escuela hogar para mujeres. Trae una bonita introducción para explicarnos cómo, durante estos años, la menor infractora experimenta una profunda crisis de identidad, ya sea por el exceso de vitalidad, ya por la confusión a que puede conducir el desarrollo de la propia personalidad en esta edad. Pues bien, si ya de por sí es difícil tal etapa de la vida, mucho más será si las condiciones socioeconómicas resultan también adversas, tal como son las actuales circunstancias que vive México; puntualiza la autora: se crece, dice, dentro de una economía nacional injusta, incapaz de dar al joven, empleo, educación, valores, salud, factores que inciden negativamente, sobre todo, entre los menores de la clase socioeconómica baja.

Tales premisas recomiendan, por su incidencia, la existencia de escuelas de tratamiento, cuyo fundamento legal, organización y funcionamiento analiza con todo detalle, concretándose en la escuela hogar para mujeres. Del estudio minucioso que realiza, resaltan las deficiencias apreciables tanto en la administración cuanto en la atención de las propias internas: cuentan dichas escuelas con personal no especiali-

zado, que tiene un promedio de escolaridad bajo, y en el cual la mayoría rebasa los cincuenta años; se advierte una sobrepoblación en vigilancia y servicios. Todo lo cual, de hecho, genera violencia por parte de las recluidas y hasta condiciones propicias para los motines, situaciones que efectivamente se han dado y de cuya experiencia Josefina Mendoza Ríos nos hace un estupendo compendio, desde su punto de vista profesional en la última parte de su trabajo.

José BARRAGÁN BARRAGÁN

HISTORIA DEL DERECHO

GARZA, Luis Alberto de la, "Algunos problemas en torno a la formación del Estado mexicano en el siglo XIX", *Estudios Políticos*, México, nueva época, vol. 1, núm. 2, abril-junio de 1983, pp. 15-26.

En este interesante ensayo se analizan algunos de los problemas que enfrentó el Estado mexicano, durante el siglo XIX, para su confirmación. Para lograr su objetivo, el autor dividió el trabajo en cinco apartados: Estado y nación; la independencia y los proyectos de construcción del Estado nacional; Estado y mercado nacional; unidad y fragmentación del Estado; y, nacionalismo y guerra. A partir del propio temario que desarrolla, se percibe que lleva su análisis hasta 1848.

Antes de revisar el modo en que el profesor De la Garza desarrolla su trabajo, vale la pena señalar que a pesar de que el ensayo es muy desigual, contiene observaciones realmente sugerentes e interesantes para la interpretación de algunos de los problemas del siglo XIX mexicano.

En el primer apartado analiza la vieja cuestión del surgimiento de la nación mexicana. Algunas de las observaciones son agudas, aunque no se hallan ampliamente desarrolladas. De cualquier modo, este apartado sirve como marco para analizar la actuación de los contendientes de la época: liberales y conservadores.

En el segundo apartado se ocupa de ver qué modelos se presentaron como opciones para la construcción de un proyecto nacional y cuáles fueron sus orígenes. El autor sugiere que las diferencias que a la larga separan a los liberales y a los conservadores ya estaban presentes desde antes de la Guerra de Independencia; pero que sólo se delimitan con claridad después de la misma. En este apartado revisa las características de los diversos proyectos de Estado que tenían los mexicanos, y advierte